

Estatuto Orgánico
Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico

Artículo 36.- Corresponde a la Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico las siguientes funciones:

- IX. Aprobar el Programa de Conservación e Integración del Acervo Bibliográfico propiedad del Hospital, para promover el intercambio con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, que cuenten con acervos y bancos de datos actualizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.